



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-MDPN.

Pueblo Nuevo, 17 de octubre 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°012-2016-MDPN que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y el Informe N° 110-2016-MDPN/RRSS sobre aprobación del Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, establece "Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad para asegurar un gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales; y protección de la salud y el bienestar de la persona humana"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2016-MDPN de fecha 22 de Setiembre del 2016, que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Que, mediante Informe N° 110-2016-MDPN/RRSS de fecha 03 de Octubre del 2016, emitido por la Encargada de la Meta N° 36: "Implementar la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública", solicita se emita Decreto de Alcaldía de Aprobación del Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que, en concordancia a las normas glosadas en el artículo 80° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas de las Municipalidades Distritales en lo que respecta a saneamiento, salubridad entre otros, lo siguiente: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios"; y,

Estando acorde a las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios" para el cumplimiento de la Meta 36: "Implementar la Disposición Final Segura de Residuos Sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública", y que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Servicios Públicos su cumplimiento, disponiendo las acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
ALCALDIA PUEBLO NUEVO
José Ruperto Suing Barruelo
ALCALDE DISTRITAL

